CONTRATO No. 4600103508 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Febrero de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de marzo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
NIT:	811.030.647-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22087242
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ML. ($229.404.600) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103508 de 2025, se presenta el segundo Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 14,86%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Extra edad y Adultos** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran

contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.			debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS HDV- EN	SI	En el mes de enero en la carpeta nombrada como HDV- EN, el contratista realizó el cargue de los contratos, estos están celebrados entre la entidad y el empleado o contratista, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS FO RELACIÓN PERS_FB_4600103508 FO NOVEDADES PERS_FB_4600103508	SI	Se recibió el formato de novedades y de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa en el mes de febrero, donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL, al sistema de seguridad social y parafiscales. Para el mes de febrero no se presentan novedades.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS HONORARIOS _PS_FB 4600103508	SI	Cumple con el pago oportuno de la seguridad social, Para el mes de febrero adjunta la planilla # 7963602132 con su respectivo pago en bancos, donde se encuentra el personal adscrito al contrato de cobertura educativa. También adjunta el pago por la persona contratada por prestación de servicios con su respectiva cuenta de cobro, documento

con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	SOP_NOM_FB_4600103508 SS_FB_4600103508		soporte, pago en bancos y pago de seguridad social. Se evidencia el pago oportuno de la nómina a través de transferencia de Davivienda con fecha 28 de febrero del 2025.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 28/02/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de febrero; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de febrero previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó la solicitud al equipo SIMAT de que sea enviado un informe semanal que permita, realizar un control de los cupos asignados mediante el FUC y los estudiantes matriculados por nivel en el SICO.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar	FOEA_FB_4600103508 CE_FB_4600103508 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos

mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.			establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de enero. En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	N/A	N/A	En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni

			relacionadas con el objeto del contrato.
9. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital 2. MATERIAL EDUCATIVO MODULOS -JUAN FERNANDO OSORIO ACEVEDO F-2549	SI	La entidad para el mes de febrero realiza compra por valor de $10.092.000 de los siguientes módulos: 40 IMPRESIÓN MODULO CLEI III 40 IMPRESIÓN MODULO CLEI IV 48 IMPRESIÓN MODULO CLEI V Se anexa el listado de entrega de los

			módulos a los estudiantes, verificados por pedagogía.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de abril.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el	Archivos en medio digital:	SI	En el mes de febrero se revisó la certificación de los estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio. De esta

proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS RELACIÓN TECNICA_FB_4600103508		manera, se cumplió con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver Formato Ausentismo Carpeta 3.AX pedagógico	SI	Se verificó el formato de causas de ausentismo del mes de febrero en medio digital.
10. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (2 al 4) en el segundo semestre del año.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de agosto
11. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_ EN_4600103508	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la	N/A	SI	En el mes de febrero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.

gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.			
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN_4600103508 (Hoja 3)	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, esta se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la interventoría.
2. Responder ante el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _FB_4600103508	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de febrero fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO EN SEG EJECUCIÓN PPTAL _FB_4600103508	N/A	El contratista entregó el inventario al inicio del contrato. Durante el mes de febrero, el contratista no efectuó adquisiciones o reposiciones de bienes, por lo que no se registraron modificaciones al inventario inicial.

aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _FB_4600103508	N/A	Durante el mes de febrero, el contratista no efectuó reparaciones locativas ni mantenimiento de la infraestructura física.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) Ejecución presupuestal) LIBAUX_FB_4600103508	SI	En el mes de febrero, el contratista presentó el libro auxiliar por centro de costos, el cual detalla los recursos financieros aplicados a la ejecución del contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes en los meses de febrero de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato. En este sentido, se consideraron los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información:

- Listados iniciales de continuidad.
- Actas del Comité de Cobertura:
 - Actas emitidas en enero (desde la 001 hasta la 006).
 - Actas emitidas en febrero: 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero) y 009 (21 de febrero).

El proceso de conteo y validación en sitio se llevó a cabo en dos fases durante el mes de febrero de 2025:

- **Primer recorrido:** Del 07 al 16 de febrero.
- **Segundo recorrido:** Del 17 al 26 de febrero.

Posteriormente, se realizó el diligenciamiento de las actas de verificación, previa solicitud de evidencias de atención, muchas de las cuales fueron tomadas en campo durante el segundo recorrido. Este proceso se extendió hasta el 3 de marzo de 2025.

El 28 de febrero, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos detallada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), insumo fundamental para contrastar la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó utilizando el SICO; en este se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de cobertura.

Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas reportadas por el contratista generó un acta, la cual se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

Posterior al cruce de información realizado entre las bases de datos SIMAT y SICO, y partiendo de las novedades de verificación detalladas por el componente de cobertura, se construyó un archivo matriz que sirvió de base para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de manera rigurosa y conforme a los lineamientos establecidos.

CERTIFICACIÓN FEBRERO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
FEBRERO	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	125	116	9
TOTAL		**125**	**116**	**9**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2025. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	200	96	0	0	96	104	48%
Febrero	200	116	0	0	116	84	58%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE)
- Proceso de verificación Enero - Conteos Febrero

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
N/A	N/A	N/A	N/A

Considerando que, en el componente pedagógico, el cumplimiento del 100 % de las visitas a los 47 contratos y sus respectivas sedes se realiza de manera bimensual, se ha establecido un cronograma de ejecución que garantice una atención eficiente a las exigencias del proceso. Así mismo, el alto volumen de documentación requerida para cada contrato exige una planificación rigurosa que optimice los tiempos y recursos disponibles. En este contexto, y con el propósito de asegurar una verificación adecuada, la visita correspondiente a este contrato fue programada para el mes de marzo, lo que permite una mejor organización y el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos

La entidad reportó un índice de ausentismo del 9.48%, atribuido principalmente a enfermedades y a la falta de recursos para el transporte. Para mitigar estas ausencias, desde la Secretaría Académica se realizaron llamadas a los estudiantes con el fin de identificar las razones de su inasistencia.

Además, se implementaron estrategias como:

- Fomentar la participación de la familia en el proceso formativo.
- Establecer mecanismos que permitan a los estudiantes ponerse al día con los temas y actividades pendientes en caso de ausencia.
- Desarrollar canales de comunicación asertiva con las familias para prevenir e intervenir en situaciones de ausentismo y reducir el riesgo de fracaso escolar.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
01	14/02/2025	Calle 56 Nº 41-87	01
02	11/03/2025	Calle 56 Nº 41-87	02

En marzo se realizó visita a la sede ubicada en la Calle 56 Nº 41-87 sede administrativa y de prestación de servicio, con el fin de verificar los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de febrero. Durante la visita, se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo y otras para ser enviadas, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por SANDRA YANETH BERRIO RESTREPO – CONTADORA, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CEMPED	CLEI III	1	32	4	0	0	1
	CLEI IV	1	37				
	CLEI V 1	1	34				
	CLEI V 2	1	13				

TOTAL	4	116	4	0	0	1

Para el mes de febrero la entidad cumple con la relación técnica, se certifican 116 estudiantes, distribuidos en 4 grupos de diferentes niveles educativos, cada grupo cuenta con un docente, cuenta con un coordinador el cual no es cargado a la canasta, teniendo en cuenta lo anterior cumple con la relación técnica. (ver anexos componentes de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	8

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Para los meses de enero y febrero, el contratista no presenta novedades de personal

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	7960553270	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Enero	9481643038	$1.286.900	$1.647.200	$ 54.100	$ 920.100	$3.908.300
Febrero	7963602132	$1.814.000	$2.321.600	$76.100	$1.306.800	$5.518.500

Febrero	7963821896	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400

Nota: Los valores de pago de la planilla N°7963602132 y la N°7963821896 del mes de febrero corresponden a la seguridad social de todo el personal que maneja el contratista incluyendo el personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín.

El personal contratado por prestación de servicios, presentó las planillas Nro. 76513257 y 7963824119 correspondiente al pago de seguridad social del mes de febrero.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 13 de 2025	Enero 01 a enero 31 de 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Marzo 11 de 2025	Febrero 01 a febrero 28 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario tanto, a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, para el mes de febrero no se presentan modificaciones al mismo.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	96	18	$ 106.535	$ 6.136.416	0	0	$ 0	$ 6.136.416
Febrero	116	30	$ 106.535	$ 12.358.060	0	0	$ 0	$ 12.358.060
Total								**$ 18.494.476**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 164.934.000
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 64.470.600
TOTAL							**$ 229.404.600**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 232	20/2/2025	5000754507	$6.136.416	$158.797.584	$223.268.184	2,67%
		110090125	$ 64.470.600	0	N/A	N/A	$0	$64.470.600		
Febrero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM242	20.03.2025	5000756606	12,144,990	$146.652.594	$210.910.124	8,06%
		110090125	$ 64.470.600	CEM 243	20.03.2025	5000756607	213.070	$64.257.530		
TOTAL							**$18.494.476**			

- **Retenciones Practicadas**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 11.000	$ 61.364	$ 61.364	$ 122.728	$ 256.456
Retención febrero	$ 22.000	$ 123.581	$ 123.581	$ 247.161	$ 516.323
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 33.000**	**$ 184.945**	**$ 184.945**	**$ 369.889**	**$ 772.779**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$6.136.416	$12.783.600	$0	$ 0	$ 6.647.184	2,90%
Febrero	$12.358.060	$21.307.000	$0	$ 0	$ 8.948.940	3,90%
TOTAL	**$ 18.494.476**	**$ 34.090.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.596.124**	**6,80%**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al mes de febrero se inejecutó el valor de **$15.596.124.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **68%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **14%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **10%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **8%** del

total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 144.440.704	68,00%
Material educativo	$ 29.737.792	14,00%
Gastos generales	$ 21.241.280	10,00%
Gastos administrativos	$ 16.991.891	8,00%
Valor de la prestación del servicio	**$ 212.411.667**	**100,00%**
Honorarios 8%	**$ 16.992.933**	**8,00%**
Total presupuesto	**$ 229.404.600**	**Cumple**

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución febrero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecución
Recurso humano	$ 17.124.515	$ 144.440.704	$ 11.890.271	$ 19.629.075	$ 124.811.629	-$ 15.505.106
Material Educativo		$ 29.737.792	$ 10.092.000	$ 10.092.000	$ 19.645.792	
Gastos generales		$ 21.241.280	$ 816.682	$ 816.682	$ 20.424.598	
Gastos administrativos		$ 16.991.891	$ 2.091.865	$ 2.091.865	$ 14.900.026	
Valor de la canasta educativa	**$ 17.124.515**	**$ 212.411.667**	**$ 24.890.818**	**$ 32.629.622**	**$ 179.782.045**	**-$ 15.505.107**
Honorarios 8%	**$ 1.369.961**	$ 16.992.933	**$ 1.991.265**	**$ 2.610.369**	**$ 14.382.564**	**-$ 1.240.408**
Total presupuesto	**$ 18.494.476**	**$ 229.404.600**	**$ 26.882.083**	**$ 35.239.991**	**$ 194.164.609**	**-$ 16.745.515**

Durante el mes de febrero se reportó una ejecución de $26.882.083 para una ejecución acumulada de $35.239.991 la cual es superior al valor de la atención certificada por valor de $18.494.476, por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de $16.745.515,

Durante el mes de febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de Recurso Humano se ejecutaron gastos por valor de $11.890.271 relacionados con salarios del personal directivo docente, personal administrativo y servicios

generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de Material educativo La entidad para el mes de febrero realiza compra por valor de $10.092.000 de los siguientes módulos:

40 IMPRESIÓN MODULO CLEI III

40 IMPRESIÓN MODULO CLEI IV

48 IMPRESIÓN MODULO CLEI V

En el componente de Gastos Generales La entidad ejecuta el valor de $816.682, en servicios públicos ejecutó $451.332 y fumigación por valor de $365.350

En el componente de Gastos Administrativos La entidad para este periodo presenta ejecución por valor de $2.091.865, correspondiente al arrendamiento de la sede por valor de $1.335.650 y compra de papelería por valor de $756.215.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103508	4900038457	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 229.404.600	$ 18.494.476	$ 210.910.124

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 229.404.600
Pagos realizados (Acumulado)	$ 18.494.476
Saldo del contrato	$ 210.910.124
Pago autorizado del mes de Febrero	$ 12.358.060
Porcentaje de ejecución financiera	8,06%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	M-100252203	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	7/04/26	13/01/25	22.940.460 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	7/12/28	13/01/25	22.940.460 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	7/12/25	13/01/25	22.940.460 COP
	M-100062056	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	7/12/25	13/01/25	284.700.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103508 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de febrero por valor de ($12,358,060.00) Doce millones trescientos cincuenta y ocho mil sesenta pesos m/cte. excluido de IVA .

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
María Alejandra Roldán Palencia	Profesional Pedagógico	
Elida Muñoz Martinez	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia